



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
Sincelejo – Sucre
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847



Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal, Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 002- IEDNDJ-
2023 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE
JESUS Y LUIS ALFONSO ARROYO MUNIVE**

Entre los suscritos **JAIDER SUAREZ VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No 92,511,453, actuando en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS**, identificada con el Nit 823.001.921 - 9, con domicilio principal en el municipio de Sincelejo – Sucre, tal y como consta en la resolución N° 3936 del 16 de Agosto del 2016, Expedido por la secretaria de educación del departamento de sucre, quien en uso de las facultades atribuidas por el acuerdo N° 015 del 16 de Diciembre del año 2022, expedido por el Consejo Directivo de la institución educativa en comento, en adelante y para los efectos jurídicos y legales del presente contrato quien adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte y por la otra **LUIS ALFONSO ARROYO MUNIVE**, mayor de edad , domiciliado en Sincelejo, identificado con la cedula de ciudadanía No 92.529.508, expedida en Sincelejo, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominara EL CONTRATISTA, acuerda celebrar el presente contrato para la presentación de servicios Profesionales, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA – OBJETO. EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión Administrativa como contador de la Institución Educativa Dulce Nombre De Jesús del municipio de Sincelejo, en las oficinas de esta, comprometiéndose con la dedicación del tiempo necesario para cumplir con las tareas propias del servicio contratado. SEGUNDA – PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de Docientos setenta y seis (276) días calendarios contados a partir de la firma del presente documento. TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del contrato será la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$13,600,000) M/CTE, los cuales serán pagados por establecimientos educativo, en Diez cuotas o mensualidades vencidas de igual valor por la suma de UN MILLON TRECIENTOS SESENTA MIL PSOS (\$ 1,360,000) M/CTE, previa entrega de los servicios acordes a las actas parciales y recibido a satisfacción la presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro por parte del EL CONTRATISTA. CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá llevar a cabo la labor encomendada por la Entidad contratante, con la diligencia, el esfuerzo y la dedicación necesarios para cumplir con el trabajo encomendado por la institución. EL CONTRATISTA deberá entregar la información obtenida de manera oportuna, así como el producto de la labor encomendada, todo conforme al objeto contratado. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente como profesional altamente calificado y de gran experiencia y

iedulcenombredejesus@gmail.com ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co

Calle 15 4A-222, Barrio Media Luna Tel: 2750460 - Sincelejo – Sucre



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
Sincelejo – Sucre
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847



Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal, Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6

en forma oportuna con los servicios de asistencia profesional integral área contable; la cual incluye: 1. Prestar servicio como contador Público. 2 Cumplir con la elaborar los distintos informes dirigidos a los entes de control, Consejo Directivo, Secretarías de educación, Ministerio de educación nacional y la preparación de los estados financieros certificados en las periodicidades requeridas; 3º Elaboración, Preparación y programación del Presupuesto de la Institución, 4º Elaborar las modificaciones presupuéstales a que haya lugar. 5º Verificar la elaboración de la declaración de Retención en la Fuente y otras deducciones de manera mensual, y en general cumplir a cabalidad el objeto del Contrato y responder por las actuaciones que realice en cumplimiento del mismo con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, así como la dedicación horaria necesaria para el cumplimiento de la labor encomendada en desarrollo del presente Contrato. QUINTA – SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento de los servicios prestados, incluyendo el tiempo de dedicación y la observancia de las instrucciones dadas, pudiendo formular objeciones y exigencias a la labor desempeñada por EL CONTRATISTA. SEXTA – INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y no estará sometido a subordinación alguna para con EL CONTRATANTE. Por lo tanto, sus derechos se limitaran al pago de valor de la prestación de sus servicios y en consecuencia, EL CONTRATISTA es considerado un profesional independiente, excluyendo toda relación laboral con EL CONTRATANTE. SEPTIMA – SUJECCION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS pagará el gasto que ocasione el presente contrato de Prestación de Servicio con 2.1 Gasto de Funcionamiento; Sección 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Ítem 2.1.2.02.02.008.01 Honorarios Profesionales, del presupuesto de la vigencia fiscal de 2023. OCTAVA - SEGURIDAD SOCIAL EL CONTRATISTA asume de manera personal y directa todos los aspectos relacionado con la seguridad social (salud, pensión y Riesgos Laborales) que a él le corresponde contratar. En este sentido EL CONTRATISTA informa y garantiza que tiene adquiridos los seguros y en consecuencia Garantiza el cumplimiento de esta obligación durante la vigencia de este contrato. La presentación de la copias del respectivo Seguros que cubre a EL CONTRATISTA es requisito indispensable para la continuidad de este contrato. Su no presentación será causal de terminación del mismo, sin que haya lugar a ningún tipo de reclamación a EL CONTRATANTE. NOVENA - CLAUSULA PENAL El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de una cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, así como la mala calidad en la prestación del servicio contratado o la ausencia del seguro que garantiza el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA, dará derecho a EL CONTRATANTE a dar por terminado el contrato en forma inmediata y a exigir el pago de la indemnización de perjuicios que ello ocasione. DECIMA –



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
Sincelejo – Sucre
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847



Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal, Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre todas la información que en razón del a labor que se le contrata llegue a su conocimiento, a no divulgarla, ni a utilizarla para fines distintos de la propia gestión encomendada, ya sea información de EL CONTRATANTE. DECIMA PRIMERA – TERMINACIÓN El presente contrato podrá darse por terminado antes del vencimiento, por mutuo acuerdo entre las partes o de manera unilateral por parte de EL CONTRATANTE, ante el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato por parte de EL CONTRATISTA o por la mala presentación del servicio contratado. DECIMO SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el municipio de Sincelejo y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: Calle 15 4A-222, Barrio Media Luna Sincelejo - Sucre.

EL CONTRATISTA: Calle 24D N° 39 – 81 Sincelejo (Sucre)

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, el (14) del mes de marzo del año dos mil Veintitrés (2023) en el municipio de Sincelejo.

EL CONTRATANTE

JAIDER SUAREZ VERGARA

C.C N° 92,511,453

EL CONTRATISTA:

LUIS ALFONSO ARROYO MUNIVE

C.C N° 92.529.508 de Sincelejo